



CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202000048

CONTRATANTE:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT	890.984.761- 8
CONTRATISTA:	CLEANPRO GROUP S.A.S.
NIT:	NIT. 901.205.735-4
OBJETO:	Servicio de desinfección para los clientes de la Empresa Para la Seguridad Urbana.
VALOR:	Cincuenta millones de pesos M/L (50.000.000) incluido IVA.
PLAZO INICIAL:	Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600080140 de 2019.
FECHA DE INICIO:	2 de abril de 2020
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Otrosí: Incluir en el alcance: Servicio de desinfección para vehículos (Anexo N°1) y ajustar las cláusulas cronograma de actividades, formalización del servicio y protocolo de desinfección en el sentido de incluir el servicio de desinfección para vehículos. Valor: seis millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta pesos m.l. (\$6.773.540) incluido IVA
VALOR TOTAL:	Cincuenta y seis millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta pesos m.l. (\$56.773.540) incluido IVA.
PLAZO FINAL:	Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600080140 de 2019.

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.106.284, actuando en su calidad de Secretario General de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Resolución 007 del 9 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta 03 del 16 de enero de 2020, facultado por el Reglamento de Contratación de la

ek

MT





EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y de la otra parte **LUIS FELIPE RUIZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.599.838, actuando en nombre y representación legal de **CLEANPRO GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 901.205.735-4 en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la cláusula adicional No. 1 al contrato 202000048, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **CLEANPRO GROUP S.A.S.** el dos (2) de abril de 2020 se celebró el Contrato No. 202000048 cuyo objeto es "Servicio de desinfección para los clientes de la Empresa Para la Seguridad Urbana", por un valor de Cincuenta millones de pesos M/L (\$50.000.000) incluido IVA y un plazo de ejecución supeditado al plazo del Contrato Interadministrativo N° 4600080140 de 2019, previa la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.
2. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General de la ESU, el 2 de abril de 2020.
3. Que el 13 de abril de 2020 la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín mediante radicado ESU 2020102456, solicitó servicio de desinfección para el parque automotor perteneciente a los organismos de seguridad y justicia y a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, indicando que *"Dada la necesidad de minimizar la propagación de vectores y reducir la posibilidad de contagios en el personal que ejerce las labores operativas de transporte tanto de la secretaría de seguridad como de la Unidad Sijín y de la URI del CTI/Fiscalía; se solicita proceder con la contratación de un servicio de desinfección para el parque automotor que en la actualidad presta servicios con riesgo potencial (...)".*
4. Que una vez requerido por la ESU, el contratista CLEANPRO GROUP S.A.S., el día 16 de abril de 2020 presentó cotización para el servicio de desinfección para vehículos de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
5. Que el Contrato Interadministrativo 4600080140 de 2019 se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2020.
6. Que teniendo en cuenta que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente y de conformidad con la justificación realizada por el supervisor, y que expuso ante el comité de contratación de la ESU en cumplimiento del Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, la necesidad de suscribir la cláusula adicional N°1 al contrato N° 202000048 para modificar su alcance en el sentido de incluir el servicio de desinfección en vehículos, y adicionar su valor en seis millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta pesos m.l. (\$6.773.540) incluido IVA., para lo cual hubo concepto favorable en sesión del de 17 abril de 2020.
7. Que la presente cláusula adicional cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
------------------------------	--------------------

ek

mm





Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000134-0
Descripción al Rubro	Secretaría de seguridad- apoyo logístico para el orden público
Disponibilidad presupuestal	2020000365
Registro presupuestal	2020000534
Requerimiento N°	2020102456

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar el alcance del contrato en el sentido de incluir:

Servicio de desinfección para vehículos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y a los Organismos de Seguridad y Justicia de conformidad con el anexo N°1 del presente documento.

PARÁGRAFO: Los productos a utilizar deberán ser eco amigables, en lo posible que preserven el buen estado de la cojinería y tapicería de los vehículos, y totalmente inocuos para la salud de personal que opera este parque automotor

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato N° 202000048, por valor de seis millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta pesos m.l. (\$6.773.540) incluido IVA . De esta manera se constituye un nuevo valor total del contrato en la suma de cincuenta y seis millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta pesos m.l. (\$56.773.540) incluido IVA.

PARÁGRAFO: Los valores unitarios por el servicio de desinfección para el vehículo son:

DEPENDENCIA / ORGANISMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Secretaría de Seguridad y Convivencia	\$15.292
Secretaría de Seguridad y Convivencia – apoyo a personal médico que atiende COVID	\$15.292
Policía Nacional - Necro móvil de la Sijín	\$26.109
Fiscalía CTI – Necro móvil de la URI	\$26.109

El valor del servicio de desinfección será el resultado de: Valor unitario del vehículo * cantidad de vehículos desinfectados * el número de desinfecciones,

TERCERO: Modificar la cláusula “Cronograma de Actividades”, en el sentido de incluir el cronograma para el servicio de desinfección para vehículos, así:

et

mm





El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá establecer un cronograma de actividades para la realización del servicio de desinfección de conformidad con el anexo N°1 del presente documento y de conformidad con las indicaciones establecidas por el cliente

CUARTO: Modificar la cláusula “Formalización del Servicio” en el sentido de incluir el servicio de desinfección para vehículos, así

A cada vehículo se le establecerá una denominación numérica acompañada del nombre que se determine dar, por ejemplo: 1 – Vehículo Secretaría Seguridad placa N° y registrar el número correspondiente

Adicionalmente, se desarrollará una ficha técnica para cada uno de los vehículos en la que se establecerá la siguiente información, como mínimo:

- ✓ Número y nombre definido al vehículo
- ✓ Pertenencia: Secretaría y/u Organismo de Seguridad
- ✓ Tipo de Vehículo
- ✓ Sitios sensibles a la desinfección dentro del vehículo
- ✓ Persona responsable del vehículo
- ✓ Persona responsable de hacer la desinfección
- ✓ Supervisor de la ESU
- ✓ Fecha del proceso de desinfección
- ✓ Protocolo de desinfección usado
- ✓ Productos de desinfección usados
- ✓ Novedades prestación del servicio (si aplica)
- ✓ Registro fotográfico
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Valor económico (precio unitario vehículo * el valor por desinfección)
- ✓ Firma del contratista

QUINTO: Modificar la cláusula “Protocolo de Desinfección”, en el sentido de incluir el cronograma para el servicio de desinfección para vehículos, así:

El contratista presentará el(os) protocolo(s) de desinfección con el que se prestará el servicio de desinfección para vehículos en relación al COVID-19, al supervisor de la ESU para su Aval. El protocolo deberá entregarse en formato digital y en el deberá indicar de forma precisa y detallada las actividades y todo lo que estas conlleve para la realización de la desinfección.

El protocolo deberá contemplar las recomendaciones a tenerse en cuenta por parte del cliente.

También deberá indicar en este los productos y elementos a utilizar, y como soporte deberá contener las fichas técnicas de cada uno de ellos.





En cada proceso de desinfección realizado se deberá dejar registro del cumplimiento del protocolo presentado y avalado por la Supervisión de la ESU. El registro del cumplimiento será acordado entre las partes una vez aprobadas las garantías contractuales.

En caso que el protocolo no se cumpla en al menos una actividad para cualquier vehículo, el contratista deberá repetir el proceso de desinfección, y los costos que esto derive serán responsabilidad del contratista.

SEXTO: El CONTRATISTA deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas mediante en el presente documento.

SÉPTIMO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

OCTAVO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los diecisiete (17) días del mes abril de dos mil veinte (2020).

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Secretario General

LUIS FELIPE RUIZ DÍAZ
Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Universitaria -Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jimenez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

